

1 5
Acuerdos del Ayuntamiento
año 1860.



Sig. top: 1.8

GIAC-1583-H // CUI-5766

1583-H

[Faint, illegible handwriting]



Por reintegro á la suma de posesion del Sr. Juez de Paz,
el día 5 de Agosto de 1860.



[Faint, illegible handwritten text]





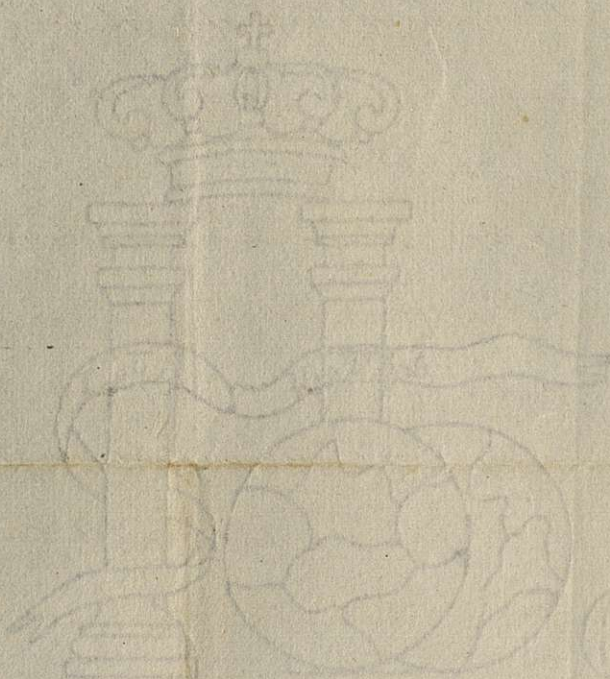
Mag.^{ca} Señor

José Guasco y Antich natural y vecino de la presente Villa con el respeto debido a V. Mag.^{ca} expongo: que para mejorar la casa que poseo en esta Villa y calle del Hospital he resuelto abrir una puerta en la parte que da a lindas con la riera contigua a esta poblacion, en la inteligencia y bajo el concepto de que en las eventualidades que las circunstancias puedan tal vez producir en lo sucesivo quedare sujeta a las disposiciones o providencias que se dieren o acordaran para los demas vecinos que se hallan en igual caso de tener puertas abiertas en otra riera

En cuya atencion a V. Mag.^{ca} suplico: que se me autorize o faculte para abrir otra puerta con las condiciones expresadas conforme asi me lo prometo de la justificacion de V. Mag.^{ca}

Cambrils 10 Enero 1860

José Guasco y Antich



Manifiesto de
 el Ayuntamiento de
 Madrid

del Ayuntamiento de
 Madrid

a. W. May "re. copones"



Sres.
Presidente,
Borras,
Algarret,
Carmela,
Garrut,
Berkman,
Pere,
Bas,
Bargallo.

En la villa de Caubrito á los trece de Enero de mil ochocientos sesenta; Reunidos los Sres. del Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia de D. Salvador Ferrer Alcalde, por el infuso. Scio. se dió lectura á la solicitud presentada por D. J. J. Guersch y Antich propietario, natural y vecino de esta villa, de fecha diez de los corrientes, por la que se le concede el competente permiso para abrir una puerta en la parte que da ó linda con la hiena de una casa que posee en esta villa y calle del Hospital, bajo el concepto de que en las eventualidades puedan tal vez producirse en lo sucesivo quedar sujeto á las disposiciones ó providencias que se dieren ó acordasen para los demás vecinos que se hallan en igual caso de tener puertas abiertas en dicha hiena. El Ayuntamiento acordó, dar la competente autorización al mencionado D. J. J. Guersch y Antich para abrir la puerta que solicita, con la condición de pagarla ó formar las puertas de hiena á sus expensas, siempre que lo ordene el Ayuntamiento de esta villa. No habiendo otro asunto de que ocuparse

F. A. D. Th. A.

Jose Ben Sio

Sres.

Presidente.

Borras.

Alzuet.

Cimela.

Garcot.

Planas.

Bertran.

Ferre.

Bargallo.

Aguilo.

En la villa de Cambiulo á los veinte y siete de Enero de mil ochocientos sesenta; Reunidos los Sres. del Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia de D. Salvador Ferrer Alcalde, se presentó D. Jose Planedas y Vidal Depositario de los fondos de este Conmun, con las cuentas de Propios y Arbitrios, de Contribuciones por Territorial, Subsidio de Comercio y Consumos, y de lo que no prestaban servicio en la Milicia Nacional el año mil ochocientos cincuenta y cinco. Igualmente D. Ignacio Alzuet Teniente 2.^{do} de Alcalde encargado del alumbrado publico de esta villa presentó las cuentas pertenecientes al año ultimo de mil ochocientos cincuenta y nueve. El Ayuntamiento acordó nombrar una Comision de su seno para inspeccionar las espresadas cuentas, y despues de examinadas presenten las mismas al Ayuntamiento, con los reparos que tengan á bien hacer en las propias; habiendo sido nombrados los Sres. Concejales D. Eduardo Borras Teniente 1.^o de Alcalde y D. Juan Ferrer, habiendose incorporado de las repetidas cuentas los citados Sres. Concejales para su examen. No



habiendo oído asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente
levantó la Sesión. Del año mil ochocientos cincuenta y nue-
ve y este añadido valga. Ben Sio

Salvador Perren.

V. F. D. M. F.

Jose Ben Sio

Sres.
Presidente,
Borras,
Barradas,
Carmela,
Garcot,
Planas,
Barron,
Perren,
Bas,
Aguilo.

En la villa de Cambrils a los siete de febrero de mil
ochocientos sesenta. Reunido el Ayuntamiento, con asis-
tencia del Sr. Concejales anotados al margen, bajo la
presidencia de D. Salvador Perren Alcalde, por el infr.

Scrio. se hizo lectura de la circular del Sr. G. S. Goberna-
dor Civil de la Prov.^a de fecha veinte y ocho de Enero ultimo,
inserta en el Boletín Oficial núm.^o 13, en la cual ordena
que los Alcaldes remitan al Gobierno de Provincia las per-
nas correspondientes a los nuevos locales que deben formar
parte como padres de familia de las juntas locales de pri-
mera enseñanza. El Ayuntamiento después de quedar
enterado de la citada circular, acordó formar las ternas sigues

1.^a Terna — { D. Pedro Lloberas y Mir,
D. Jose Poca y Lloberas,
D. Antonio Serra y Montiney,

D. Mariano Regnand y Porne.
 2.^a Perna — { D. Juan Viciella y Garza.
 D. Miguel Viciella y Garza.

No habiendo otro asunto de que ocupase el S. Pre-
sidente levanto la sesion.

Salvador Perren.

F. A. D. M. A.

Jose Benito

Sres.
 Presidente,
 Bona's,
 Megret,
 Comela,
 Laroet,
 Plana,
 Perren,
 Perre,
 Bras,
 Aguilo.

En la villa de Gambais á los veinte y cuatro de febrero de
 mil ochocientos sesenta: Reunido el Ayuntamiento con
 asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, bajo
 la presidencia de D. Salvador Perren Alcalde, los Sres. D.
 Eduardo Bona's, 1.^o de Alcalde, y D. Juan Perre 2.^o
 individuos de su seno nombrados Comisionados para in-
 speccionar las cuentas de la Administracion Municipal, del año
 ultimo mil ochocientos cincuenta y nueve, que fueron
 presentadas por D. Jose Banedas y Vidal depositario, y
 D. Ignacio Megret 1.^o de Alcalde, encargado del a-
 lumbrado publico de esta villa, en la sesion habida el dia
 veinte y ocho de Enero proximo pasado, cuyas cuentas fue-
 ron presentadas al Ayuntamiento por el citado Sres. Co-
 misionados, las mismas que han sido aprobadas por el
 Ayuntamiento con los reparos hechos por la menciona-
 da Comision, lo mismo que constan en las citadas



Cuentas. No habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente levanto' la Sesion.

Salvador Perrier,

P. A. D. M. A.
 Jose Ben Sio

Sres.
 Presidente,
 Alegret,
 Canela,
 Farot,
 Bertran,
 Rene,
 Borgeallo,
 Bas,
 Aguilo,

En la villa de Caubails a los nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta; Presididos los Sres. del Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia de D. Salvador Perrier Alcalde; por el infr. Srio. se hizo lectura de la Real orden de fecha veinte y cuatro de Febrero ultimo, relativa ala rotacion de calles y numeracion de casas, con las reglas para efectuar dichas rotacion y numeracion; inserta en el Boletin oficial num.º 27, de fecha dos del actual; y cumplimentando lo que dispone la regla segunda, el Sr. Alcalde nombro' al Sr. Regidor D. para ejecutar lo ordenado por la Superioridad. No habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente levanto' la Sesion.

Salvador Perrier,

P. A. D. M. A.
 Jose Ben Sio

 En la

Ses.

Presidente,
Borras,
Alcázar,
Canelas,
Santón,
Bustamante,
Pérez,
Díaz.

villa de Cambils á los diez de Abril de mil ochocien-
tos sesenta: Reunido el Ayuntamiento, compuesto de
los Sres. Concejales anotados al margen, con los Sres. juri-
tos, D. Jore Rila, D. Juan Ortúeja, D. Juan Vidiella, D. Juan
Labre, D. Jore Serra, D. Jore Roca, D. Jore Savall, D. Jore Das,
D. Jore Peregrina, D. Jore Ramon y Barria y D. Jore Fran-
cés y Vidal, bajo la presidencia de D. Salvador Ferrer Albal
de, por el infr. Serio. se hizo lectura de la circular del
M. I. L. Atencón. jral. de H^{da} - pub.^a de la P^a de fecha vein-
te y nueve de Marzo último, inserta en el Boletín oficial
num.^o 40, mandando formar el amillaramiento; después
de quedar enterados todos los Sres. presentes de lo dispuesto
en la circular arriba citada, acordaron que se hiciesen im-
primir las relaciones para llenarlas los propietarios bajo
juramento, y demás documentos que se necesitan a fin
de que el producto imponible que resulte del nuevo ami-
llaramiento, sea el verdadero de las propiedades que radican
en el término Municipal de esta villa; habiendo nombrado
para hacer los trabajos á D. Mariano Reguard y D. Benito
Pérez. No habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presi-
dente levantó la Sesión.

Salvador Ferrer,

V. F. D. M. A.

Jore Ramon Rila

En la villa de Cambils á los veinte y cuatro de Abril de



En la villa de Cambiils á los treinta de Abril de
 mil ochocientos sesenta, Reunidos los Sres. del Ayun-
 tamiento y Junta peñal abajo firmados, en sesion ex-
 traordinaria, bajo la presidencia de D. Salvador Jerez Al-
 calde, se presentó D. Jose Bavedas y Vidal recaudador de
 Contribuciones, manifestando que habia observado que lo
 recaudado en el primer trimestre de la Contribucion de In-
 muebles, arrojaba mayor cantidad que la que se necesitaba
 para cubrir las obligaciones que debian satisfacerse; efecti-
 vamente se reparó con sorpresa, que el repartimiento arrojaba
 la diferencia de mas, en la cantidad de cuatro mil, ciento
 ochenta y tres reales cincuenta y nueve centimos, que la suma
 total de lo que se debe satisfacer; y no siendo la época opor-
 tuna para reparar el exceso que hay en el citado repartimen-
 to, por estar la estacion del año tan adelantada y haberse
 cobrado el primer trimestre de la Contribucion, y para que
 comte en lo sucesivo, que el Ayuntamiento y Junta pe-
 ñal han obrado con toda legalidad, han acordado: que
 la mencionada cantidad de cuatro mil, ciento ochenta y
 tres reales cincuenta y nueve centimos que estan repartido

de mas por equivocacion en el presente año, fuese de ma-
nos a repartir en la cantidad que se haga el año siguiente
de mil ochocientos sesenta y uno, por dicho concepto,

Concluido el objeto de la sesion, se levanto' el Sr. Pre-
sidente.

El Ayuntamiento.

Votaron Perten,

Ignacio Alegret ¹ ~~2~~

Antonio Barreda Reg. ²

Jose' Garrot R. ³

Ramon Planas ⁴

Juan Ferrer ⁵ ~~6~~

Benito Bas ⁷

Juan Aguado Pres. ⁸

Por D. Jose Benito Regidor que no sabe escribir, y P. A. D. M. R.

Jose Ben Siis ⁹

La Junta Municipal.

Jose Mora ¹

Jose Vela ²

Jose Savall ³

Juan Cabre ⁴

Jose Francesch y ⁵ ~~6~~

Jose Francesch y ⁷ ~~8~~

Jose Bas ⁹

Juan Vistella ¹⁰

Juan Ortoneda ¹¹



Magnífico Sr. Alcalde y Ayuntamiento - Constel

Casby Clamper y Sanniquel propietario y vecino de la parte
 Villa de S.^a Mag.^a respetuosamente expone: Que en la Poblacion
 de la playa del Mar existe aun un trozo a lienzo de pared
 de la que a principios de la pasada guerra civil se edificó de
 la casa llamada de Taberné hacia el Mar en razon de la
 fortificacion y defensa de dicha Poblacion. Este trozo de pared
 motiva que las arenas de la playa que levantan los tem-
 porales regolfando entre dicho trozo y la pared que allí tiene
 el exponente para cerca de su huerta se depositen frente
 la del exponente y carguen esta de tal modo, que no pudién-
 do resistir su peso, ha ocasionado la caída de un grande
 pedazo como de setenta a ochenta varas de esta ultima,
 proporcionando la entrada libre en su citada huerta en
 perjuicio del Arrendatario, y motivado al que expone
 a hacer un gasto exorbitante para reedificarla, y sin que a
 su pesar quede asegurado de acontecer otra tanta si no se
 derriba el trozo o lienzo susodicho que vale de la casa
 Taberné; trozo, que de ninguna utilidad sirve ya en
 aquella Poblacion; por todo lo cual

A S.^a Mag.^a Suplica, que previa la medición de

Dicho lienzo ó trozo de pared que de la repetida casa
Taberna' dirige al Mar, se digne autorizarse para de-
molerlo, en el concepto de obligarse el Suplicante por sí
y sus herederos á formar de nuevo á sus costas las va-
ras que contenga siempre que conviniere para la for-
tificación de la expresada poblacion de la playa.

Gracia que espera merced de V. Mag.^a y de la que re-
cibirá merced.

Cambril veinte y dos de Abril de mil ochocientos y sesenta.

Carlos Otazpet



Sres.

Presidente.
Borrás,
Algar,
Canela,
García,
Bertrán,
Torre,
Bas.

mil ochocientos sesenta. Reunido el Ayuntamiento,
con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen,
bajo la presidencia de D. Salvador Jérez Albalde, por el
infra. Srio. se hizo lectura de una solicitud presentada por
D. Carlos Clamper propietario, natural y vecino de esta villa,
de fecha veinte y dos de los corrientes, para que se le con-
cede el competente permiso para describir un trozo o lienzo
de pared edificada desde la casa llamada de Faberé has-
ta el Mar, cuya pared cierra la playa del mar de esta villa,
la cual se edificó a principio de la pasada Guerra Civil, en
razón de la fortificación y defensa de la población de dicha pla-
ya, ofreciéndose y comprometiéndose a reedificarla de nuevo
a sus costas siempre y cuando conviniera para la fortifica-
ción de la expresada población de la Playa. El Ayuntamiento
después de quedar enterado de la mencionada solicitud, pre-
sentada por D. Carlos Clamper, acordó autorizarle para demo-
strar el expresado lienzo o trozo de pared de la Playa del Mar,
con la condición de volverlo a edificar a sus expensas, siem-
pre que lo ordena el Ayuntamiento de esta villa.

No habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presi-

dente, levanto la Sesion.

Salvador Berner.



P. A. D. M. A.

José Ben Sisti

Ses.

Presidente,
Algarab,
Larrot,
Planas,
Fari,
Bargallo,
Dab,
Aguiló.

Conte villa de Cambils á primeros de Mayo de mil ochocientos sesenta; Reunido el Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia de D. Salvador Berner Alcalde, dicho Sr. Presidente manifestó que con respecto de pasar D. Eduardo Borrás Puente 1.º de Alcalde, á la Ciudad de Barcelona empleado por el Gobierno de S. M. en la Inten. de Hda. pub.ª de aquella Provincia, y como dicho Sr. Borrás fue nombrado por el Ayuntamiento para proveer de todo lo necesario á los pobres enfermos del S.º Hospital de esta villa, que se debía nombrar otro Concejál para cuidar de todo lo referente á dicho Hospital. Enterado el Ayuntamiento de lo manifestado por el Sr. Alcalde, nombro para sustituir al mencionado D. Eduardo Borrás, al Sr. Concejál D. Juan Aguiló.

En seguida se reunió con el Ayuntamiento los Sres. peritos D. Jose Savall, D. Jose Francesch y Vidal, D. Jose Francesch y Barrio, D. Jose Vela, D. Juan Ortoneda, D. Jose Serra, y D. Jose Ros, por el infmo. Srío. se hizo lectura de un oficio del M.º y S.º Atm.º. prol. de Hda. pub.ª de esta Prov.ª de fecha veinte y seis de Abril ultimo, pidiendo la plantilla de evaluacion de las cantidades liquidas imponibles de



las propiedades de este Termino Municipal hasta el día
doce del actual, que del contrario expedirá el correspondiente
apremio. Votos los Sres. presentes después de quedar entera-
dor de la calendada comunicacion del mencionado Sr. Su-
perior Jefe, acordaron remitir la cartilla que se confeccionó
el año ultimo de mil ochocientos cincuenta y nueve, por no ser
susceptible la formacion de otra nueva, que arroja mayores
productos imponible. No habiendo otro asunto de que ocu-
pase el Sr. Presidente levantó la Sesion. José Roca Juan Lindie-
lla y Juan Cabal & este portado valga. Buenos Aires

Salvador Ferrer,

J. F. D. M. F.
Jose Buen Lino

Sres.
Presidente,
Alcaldes,
Bandaes,
Cancila,
Garcos,
Ortizan,
Ferre,
Bargallo,
Bas,
Aguilo,

En la villa de Combrils a los veinte y nueve de Mayo de
mil ochocientos sesenta; Reunido el Ayuntamiento con
asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, bajo
la presidencia de D. Salvador Ferrer Alcalde, por el infr.
Escrito. se hizo lectura de un oficio del M. P. S. Gobernador
Civil de la Prov. de fecha veinte y tres de los corrientes, orde-
nando que para el día diez de Junio proximo sin enusa
ni pretexto alguno, se satisfagan en la Depositaria del Go-

birano Lirio, trescientos ochenta y tres reales diez y ocho
 centimos vellón, á que ascienden las citancias causadas
 en el Hospital militar y en la Caja de quintos, el de esta
 villa Jayme Enache perteneciente al recemplazo de este año,
 por haber resultado inutil; cuyo importe será de abono en
 data de las cuentas de fondos Municipales que rinda el
 Depontario. El Ayuntamiento acordó que, la citada can-
 tidad de trescientos ochenta y tres reales diez y ocho centi-
 mos se satisfagan del Capitulo de imprevistos del pre-
 supuesto Municipal. No habiendo otro asunto de que ocu-
 parse el Sr. Presidente levantó la Sesión.

Salvador Ferrer,

F. F. D. M. F.

Jose Ben Siro

Ser.
 Presidente.
 Alegret.
 Bancela.
 Canala.
 Garot.
 Destan.
 Ferrer.
 Baryallo.
 Das.
 Aguila.

En la villa de Cambils á los veinte y nueve de Ma-
 yo de mil ochocientos sesenta. Reunido los Sres. del
 Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales aus-
 tados al margen, bajo la presidencia de D. Salvador Fer-
 rer Alcalde, por el nro. Sr. se hizo lectura del
 Proletín Oficial num.º 27, en cuyo cota inserta la Real or-
 den de 24 de febrero ultimo, y reglas para efectuar la
 rotulacion de las calles y numeracion de casas, al objeto
 de abrir el registro en la Secretaria de Ayuntamiento, ane-
 gado á los modelos estampados en el citado Proletín. El Sr.
 Alcalde nombró al Sr. Concejale D. Ignacio Alegret y Marco



para efectuar la citada rotacion de calles y numeracion de casas. No habiendo otro asunto de que ocuparse el Sr. Presidente levanto la sesion.

Salvador Berner.



P. F. D. M. A.

Jose Ben Lino

Sres.
Presidente.
Alcayde.
Damas.
Cancila.
Planas.
Destacan.
Ferre.

En la villa de Cambria los seis de julio de mil ochocientos sesenta. Removido el Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia de D. Salvador Berner Alcalde, dicho Sr. presidente ostensiono al Ayuntamiento la circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Jha. 21 de junio ultimo, para la formacion de los presupuestos municipales.

Al propio tiempo se hizo lectura de un oficio del Sr. Titular. Jral. de Hda. pub. de la Prov. de Jha. 28 de junio ultimo, en el cual participa que no admite la cartilla que se le remitió de evaluacion de productos imponibles. Igualmente se hizo de un oficio del Sr. Gobernador Civil de Jha. 2 del actual, en cuyo acompaña las credenciales de Remates de Alcalde, a saber: para primero, a D.

Ignacio Alegret y Masio, que lo es segundo y de segundo a D. Ramon Canela y Pichall Regidor en orden 2.^o; y respecto de que dicho Canela obtiene el cargo de Indios debe nombrarse un Regidor que ejere dicho cargo, habiendole sido por mayoria de votos D. Antonio Canela y Viro Regidor primero.

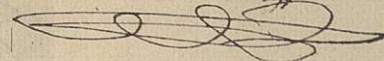
Finalmente se hizo lectura de las solicitudes presentadas por D. Jose Poca, D. Salvador Feneu y D. Franco Poca, sobre construccion de Minas de agua, para riego de sus propiedades. El Ayuntamiento acordó se decretase lo de continúe. Concluido el objeto de la Sesion la levantó el Sr. Presidente.

Salvador Feneu,



T. A. D. M. P.

Jose Ben Siro



Sres.
Presidente.
Alegret.
Canela.
Canela.
Nestran.
Poca.
Poca.
Aguila.

En la villa de Combrils á los ocho de julio de mil ochocientos sesenta; Reunido el Ayuntamiento en Sesion extraordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Salvador Feneu Alcalde, dicho Sr. Presidente presentó al Ayuntamiento el presupuesto Municipal que ha de regir el año proximo mil ochocientos sesenta y uno, para su aprobacion.

El Ayuntamiento despues de haber discutido por partes todas las partidas tanto de ingresos, como la de



gastos y no siendo posible aumentar ni disminuir ninguna de las partidas que comprende dicho presupuesto, han prestado su conformidad y aprobación al mismo. Concluido el objeto de la sesión la levantó el Sr. Presidente.

Salvador Ferrer,

P. R. D. M. A.

Jose Ben Sio

Presidencia: En la villa de Cambrils a los diez de julio de
D. Salvador Ferrer Alcalde.
" Ignacio Alegre 1^o 50 mil ochocientos sesenta; Remido el Ayuntamiento
" Ramon Canclada 2^o
" Sr. D. Bonifacio Reg 1^o y mayores Contribuyentes, con asistencia de los Sres.
" Jose Parrot 3^o
" Ramon Planas 4^o anotados al margen, bajo la presidencia de D. Salva-
" Juan Ferrer 5^o dor Ferrer Alcalde, dicho Sr. Presidente manifestó que
" Jose Ben Sio 6^o el objeto de la sesión era, para acordar los medios me-
" Benito Bar 7^o
" Juan Espino 8^o
" Mayores contribuyen- nos gravosos a este vecindario para cubrir los treinta
res: y seis mil, quinientos treinta y cuatro reales, veinte
D. Pedro Martí y dos centimos vellon, que resultan de deficit en el pre-
" Joaquin Ribas
" Jose Cuchillo
" Mariano Regnard
" Benito Ferrer
" Juan Lidiella
" Salvador Rovira
" Jose Vela
" Pedro Lobenes
" Jose Poca.

Doble numero de
mayores contribuyentes.

D. Jose Rovinsky y Becerra

" Juan Cabre

" Franco Ferré

" Gabriel Bocas

" Jose Fran. de y Lodiella

" Juan Ortoneda

" Juan Maragné

" Jose Rovinsky y Ferré

" Jose Becerra y Ramonet.

lo que determinan las reales ordenes de 15 Febr. de 1853 y de 30 de julio de 1853, y demas disposiciones vi-

gentes relativas ala imposicion de arbitrios: considerando

que la *Nitron. Nitron* se halla anegada y no es suscep-

tible de mayores productos que los que se consignan en

el mismo, ni existen debitos realizable en poder de pri-

meros ni segundos contribuyentes. En su consecuencia y

despues de abierta discusion sobre el asunto y bien me-

ditado lo que debe adoptarse, en vista de los documen-

tos que se han tenido ala vista, han acordado que, los

medios mas faciles y convenientes para cubrir dicho

deficit, son los siguientes:

	Cupo del Tesoro.	Recargo que se propone.
Un 5 por 100 de recargo al Cupo de la Contribucion Territorial y de Extradena) - - - - -	114,700"	11,470"
Un 15 por 100 id. ala de Subsidio Industrial y de Comercio - - - - -	9,700"	1,455"
Un 5 por 100 id. sobre el de Con- sumo, alas especies de la 1. ^a Asi- fa - - - - -	13,408"	6,704"
Total recargos - - - - -		19,629"
Importa el deficit - - - - -		36,534" 22."
Falta para cubrirlo - - - - -		16,905" 22."



En vista de que los recursos anteriormente propues-
tos no son suficientes para completar el cupulado de
fiscos, faltando todavía la cantidad de diez y seis
mil, novecientos cinco reales, veinte y dos centavos
vellon, que no es posible cubrirlos sino apelando á los
medios extraordinarios, se acuerda imponer los recursos si-
guientes, previa la autorizacion competente.

Cupo	Cargos
	extraordinarios
<u>del Tesoro.</u>	<u>que se proponen.</u>

Un recargo extraordinario de
13'59 por 100 además del 10 sobre
el Cupo de la Contribucion, Pesi-

Total y de Ganaderia - - - - -	114,700.	15,587. 73.
--------------------------------	----------	-------------

Otro id. de 13'59 por 100, además del

15 sobre la de Subsidio, Industrial - - - - -	9,700.	1,318. 23.
---	--------	------------

Total - - - - -	16,905. 96.
-----------------	-------------

Deficit que faltaba cubrirse - - - - -	16,905. 22.
--	-------------

Sobran - - - - -	reales, 768.
------------------	--------------

En este estado se dió por terminado dicho acto;
y no habiendo otro asunto de que ocuparse

el Señor Presidente, levantó la Sesión.

Salvador Ferrer.

P. F. D. M. F.

Jose Ben Siso

Ses.
Presidente.
Alguet.
Cancels.
Santos.
Blanca.
Ferrer.

En la villa de Cambilá a los veinte de julio de mil ochocientos setenta. Reunido el Ayuntamiento con asistencia del Sr. Concejales anotador al margen, bajo la presidencia de D. Salvador Ferrer Morales, por el infr. Sr. se hizo lectura de un oficio del S. P. Juez de primera instancia del partido de Neub, en el cual dispone que el Sr. Alcalde le mande nota de todos personas que reúnan las circunstancias necesarias para el desempeño de Jueces de paz: Enterados los Sres. del Ayuntamiento del contenido del citado oficio, propusieron las personas siguientes: D. Juan Vichiella, D. Jose Guichillo, D. Juan Gabi y Orual, D. Jose Vela y Bonas, D. Jose Poca y Lloberas, D. Antonio Bascelas y Jiro, D. Salvador Morina y Plot y D. Juan Ferrer y Vichiella. No habiendo otro asunto de que ocuparse el Sr. Presidente levantó la Sesión.

P. F. D. M. F.

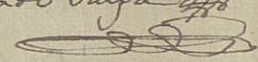
Salvador Ferrer.

Jose Ben Siso

En la villa de Cambilá a los cinco de Agosto de mil ochocientos setenta. Reunido el Ayuntamiento en Sesión extraordinaria, con asistencia del Sr. Concejales anotador



Sr.
 Presidente,
 Alegret.
 Fariol.
 Bertran.
 Ferrer.
 Bas.
 Aguilo.

al margen, bajo la presidencia de D. Salvador Ferrer Al-
 calde, fue llamado D. Don Vela y Borrás, al objeto de presen-
 tar el juramento que prescribe el art.º 8.º de la Ley de
 ... 22 de Octubre del año 1865, nombrado por S.E. el Sr. Ne-
 gente delo. Audiencia Territorial de este Principado de Ca-
 taluña, según oficio que le sirve de credencial, para
 ejercer dicho destino. No habiendo otro asunto de que
 ocuparse el Sr. Presidente levanto la sesión. 9.º Tuez de
Par de esta villa este portitrado valga 

Salvador Ferrer,


P. A. D. M. A.
 Jose Ram Siro 

Señores.
 Presidente.
 Alegret.
 Cancler.
 Barredas.
 Fariol.
 Planas.
 Bertran.
 Bas.
 Aguilo.

En la villa de Cambrils a los siete de Agosto de
 mil ochocientos sesenta. Reunidos los Sres. del Ayun-
 tamiento, con asistencia de los Sres. Concejales aso-
 tados al margen, bajo la presidencia de D. Salvador
 Ferrer Alcalde, manifestó dicho Sr. Presidente que
 por D. Antonio Giménez y D. Juan Ferrer se le había in-
 dicado que si el Ayuntamiento de esta villa no tenía
 inconvención en firmar como condominios que es con el

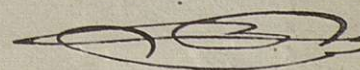
propio Gubernat, de la mina dicha de Lloberas, una
 Esca. de renta o concesion de agua de la mina indica-
 da a favor del citado D. Juan Ferré para hacer este acce-
 te solo. Molinos de su propiedad que antes eran del Co-
 mun de esta villa, vendidos a consecuencia de la Ley de
 desamortizacion; cuyo agua se obligaria Ferré a tomarla
 tan solo los meses que fuese necesaria para la fabricacion
 de acceyte, no pudiendo luego venderlo si la que mana-
 se de la mina antes indicada fuese tan escasa, que toda
 ella se necesitase para el consumo de estos vecinos cuya
 servidumbre fienen por salir el agua de aquella en la
 fuente conocida vulgarmente del Lloberas, situada en
 la calle de la Virgen del Camino; obligandose ademas el
 repetido D. Juan Ferré a emplear por de pronto en repara-
 cion de la sobredicha mina que en algunos puntos ame-
 naza ruina, la cantidad de ochocientos reales vellon que
 ofrecio como precio de dicha renta, y ademas a satisfa-
 cer la otra parte de todos los gastos de reparacion o pro-
 longacion que en aquella en lo sucesivo deban hacerse
 por no manar de la misma dos terceras partes de agua
 de una Peza, pues si fuese para alcanzar mas caudal de
 agua, vienen dichos gastos a cargo del citado Gubernat;
 y como a causa de lo dicho se llamase al Esco. de esta villa
 D. Jpe Vidal el que lego a presencia de los Concejales al mar-



gen notados, la minuta o borrador de la Eresa, de venta
de dicha agua; Y habiendose esta Municipalidad en vista
de su lectura convenido del ventajoso que es dicho contra-
to a este vecindario el que en ningun caso pueda salir pre-
judicado por las razones antes manifestadas; este Ayunta-
miento acordó, otorgar la Eresa, propuesta en union con D.
Antonio Guibernat, como condomino de la mina precitada,
a cuyo fin fueron elegidos Comisionados para firmarla
en nombre del dicho Ayuntamiento, los Sres. D. Ignacio Ale-
gret Pent. 1.º de Alcalde y D. Antonio Barreda Regidor
Sindicis del mismo. Y habiendo mandado el Sr. Presidente
atender la presente acta, la firma dicho Sr. y Sres. Con-
ceyales, conmigo el Secretario de que certifico.

Salvador Penas.

Ignacio Alegret Pent. 1.º


Ramon Canales Jefe Jose Garzon
Antonio Barreda Juan Aguilo

Ramon Planas Benito Bas

Por D. Jose Bertran Reg.º que no sabe escribir, y por
A. D. M. F.

Jose Ben Siota

En la

Sres.

Presidente.

Megret.

Laquila.

Ramdas.

Jansot.

Planas.

Bertran.

Ferns.

Wos.

Aguilo.

Villa de Cambiils a los diez de Agosto de mil ochocientos
 setenta: Reunidos los Sres. del Ayuntamiento anotados
 al margen, bajo la presidencia de D. Salvador Ferrer Alcal-
 de, se acordó llamar la atencion de las autoridades de la
 Prov.^a a causa de la calamidad del Oidium-Peckeny que
 a atacado a estos viñedos, hasta el extremo de destruir las
 mieses de varias partes de la cosecha, a fin de que, en su vi-
 ta y delo que resulte por el expediente justificativo que debe
 formarse, se conceda a los propietarios que tienen parte
 en el dano, la rebaja que corresponde de su cupo de la
 Contribucion Territorial; y que mediante ano existan
 vecinos de la clase de mayores Contribuyentes que nose
 hallen interesados en los efectos de la calamidad, a fin de
 poder declarar lo necesario, se oficie a los Sres. Alcaldes
 de Montbrío, Montroig y Vilobí, para que como pueblos
 limitrofes conocedores de la expresada calamidad, mani-
 fiesten por medio de uno o dos Contribuyentes de cada pue-
 blo, cuanto se les interroga por el Sr. Presidente de este
 Ayuntamiento. Concluido el objeto de la Sesion, se levan-
 tó el Sr. Presidente, y mayores este por el Sr. Alcalde

Salvador Ferrer.

J. F. D. M. A.

Jose Ben Llorens

En la Villa de Cambiils a los veinte y seis de Agosto de



Sres.
Presidente.
Allegret.
Barral.
Blanco,
Bertan.
Ferre.
Bas.
Aguilón.

mil ochocientos sesenta). Reunidos los Sres. del Ayuntamiento, con asistencia del Sr. Concejales anotador al margen, en Sesión extraordinaria, bajo la presidencia de D. Salvador Ferrer Alcalde, por el infuso. Srío. se hizo lectura de una circular de la Comision de Estadística general del Reino, de fecha quince del actual, inserta en el Boletín oficial de la provincia numero 103, ordenando se haga el recuento de la poblacion como rectificacion y complemento del censo que se efectuó el año mil ochocientos cincuenta y siete. Los Sres. del Ayuntamiento acordaron que, para hacer el recuento vicinal á que la citada circular se refiere, que el Domingo proximo todos los Sres. que componen el Ayuntamiento hagan el recuento como está mandado.

Concluido el objeto de la Sesión la levantó el Sr. Presidente.

Salvador Ferrer.

J. F. L. M. P.

Jose Ben. Rio

En la Villa de Cambiló á los cuatro de Octubre de mil ochocientos sesenta. Reunidos los Sres. del

Shes.
 Presidente.
 Alegret.
 Canela.
 Canudas.
 Garrot.
 Olmas.
 Penkan.
 Pense.
 Pos.
 Aguilo.

Shes. Peritos.
 Jose Dorca.
 Jose Savall.
 Jose Serra.
 Juan Viciella.
 Jose Vela.
 Juan Otoneda.
 Juan Cabré.
 Jose Ramon y Vidal.
 Jose Ramon y Barria.
 Jose Das.

Simultaneamente con los Shes. peritos anotados al mar-
 gen, en sesion extraordinaria, bajo la presidencia de D.

Salvador Jense Malde, por el infio. Sr. de hizo le-
 tura de un oficio del Sr. Atstion. de Hacienda publica de
 la provincia que ala letra es como sigue. = "No pudiendo la
 Atstion. tolerar por mas tiempo la indiferencia con que los
 "Simultaneamente y peritos periciales de los pueblos expre-
 "sados al margen miran la formacion de las cartillas de

"evaluacion, y la rectificacion en las que se les han demuel-
 "to al efecto, usando la Atstion. de las facultades que le

"que le estan conferidas, ha resuelto para alor expensar los que

"los D. Jose de Baltan con la dicta de doce reales diarios,
 "con mas los de ida y vuelta, la cual tendra derecho a

"percibir hasta que dichos documentos obren en esta Ad-
 ministracion = Lo digo a V. para su conocimiento y a fin

"de que se sirvan prestar a dicho comisionado los auxilios

"que necesite para el mejor desempeño de su cometido. =

"Dios que. a V. m. a. Paragona 3 de Octubre de 1860 = P. S. =

"Jose Montoya = S. S. Maldeles presidentes de los pueblos del

"margen = Benau = Pome de Fontoubella = Cambils = Dorai =

"guas = Marting = Lapranes = Tulas = Mola = Guirana. =

Interacto los Shes. presentes del contenido del oficio arriba
 copiado, haciendoles muy extraño el proceder de la Atstion.

por lo que repeta a esta villa, con motivo de que aun tiempo



se le remitió la Cartilla de Evaluación que comprendía el producto verdadero que producen las fincas de este Termino Municipal, quedándose la misma; oficiando con fecha 28 de junio último, que no funda la Actuación, admitida dicha Cartilla cuya debe rectificarse hallándose se a estampar en el resumen la riqueza ultimamente aseptada, quedando a este Ayuntamiento no obstante salvo el derecho para entablar la competente reclamación de agravios al presentar el reparto el año próximo. Se acordó que, a fin de levantar el aprecio que está sufriendo esta villa se haga nueva Cartilla según el producto imponible que arroja el repartimiento de este año, cuyo repartimiento se hizo con protesta y únicamente para dar cumplimiento al mandado por la Superioridad; protestando de nuevo de los perjuicios que el resultado de esta última Cartilla puede causar a los propietarios de este Termino Municipal, por ser el producto imponible que la misma arroja, muy superior al que real y efectivamente producen las propiedades de los mismos.

Concluido el objeto de la sesión la levantó el

Sr. presidente.

Salvador Perrier,

P. A. D. M. A.

Jose Ben Siro

Sr.

Presidente.
 Alegret.
 Bacedas.
 Garrot.
 Buitan.
 Ferrer.
 Bos.
 Aguila.

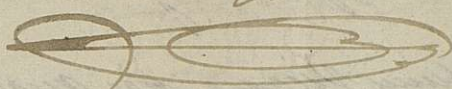
En la villa de Lambails a los doce de Octubre de mil ochocientos setenta. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia de D. Salvador Ferrer Alcalde, por el infr. Sr. se hizo lectura de un oficio del M. A. L. Gobernador Civil de la prov. de Jha. dos del actual, en el cual ordena que se haga de nuevo el recuento de vecinos de esta villa y que el Concejale encargado antes de esta operacion asociado de las personas que el Alcalde cree convenientes, verifique de nuevo el recuento de los vecinos de este termino Municipal expresandose respecto al censo de la poblacion calle por calle y en el despoblado, cascio, o casa por casa (cuando estén divididos) el numero de familias que viven en ellas y el numero de individuos de que el total de las mismas se componen. Enterados los Sres. del Ayuntamiento del contenido de dicho oficio, acordaron: Que los mismos Sres. que verificaron ultimamente el censo de vecinos, lo hagan ahora como dispone el Sr. Gobernador, encargandose cada uno



de las mismas calles que lo verificaron anteriormente. No habiendo otro asunto de que ocuparse el Sr. presidente levanto la Sesión.

Salvador Ferrer.

J. A. D. M. A.



Jose Ben. Lioy

Ses.

Presidente.

Algar.

Banegas.

Jarrot.

Pestana.

Pere.

Pas.

Aguilo.

En la villa de Cambrils a los catove de Octubre de mil ochocientos sesenta. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Salvador Ferrer Alcalde, por el mto. Srto. se hizo lectura del Boletín oficial de la prov.^a n.^o 122, en cuyo artículo continuado el Real decreto de fecha 29 de Setbre. ultimo, mandando que las operaciones relativas al padron, alistamiento y sorteo para la quinta correspondiente al año proximo de mil ochocientos sesenta y uno, se practicasen en los meses de Octubre a Diciembre del año actual; como igualmente se halla continuada en dicho Boletín una Real orden de fecha 6 de los corrientes, con las disposiciones para llevar a efecto dicho

Real decreto. No habiendo otro asunto de que ocu-
pase, el Sr. Presidente levanto' la sesion.

Salvador Berner, J. F. D. M. A.

Jose Ben. Sainz

En la villa de Guabail a los veinte de Noviem-
bre de mil ochocientos sesenta: Reunido el
Ayuntamiento pleno, y asistencia del Srto. D.
Fran^{co} Fortuny Vicario por ausencia del Srto.
Cura Paraso, D. Jose Vela Juez de paz, D. Miguel
Barneda Pharmacento, D. Felix Sola Maestro de Ins-
trucion primaria, D. Jose Vidal y Gimenez, D.
Jose Guisillo y D. Salvador Porras, vecinos, habido
mucho de no haber comparecido D. Jose Planas Medi-
co-Cirujano, por hallarse enfermo, por el tufio.
Seis. se hizo lectura del Boletin oficial de la provi^a
num.^o 137, en cuyo art.^o continuado el Real decreto
de fha. 21 de octubre ultimo, e instruccion de diez
del actual, sobre la formacion de las juntas para
llevar a efecto el censo general de poblacion y demas
operaciones que contiene el Real decreto e instruccion
citados: habiendo quedado instalada la junta Muni-
cipal de esta villa, para formar el censo de poblacion
de la misma, con los Sres. arriba nombrados.



No habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. presidente levanta la Sesión.

Salvador Percei,

P. A. D. M. A.

Jose Ben Sio

En la villa de Cambrils a los veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta; Reunida la Junta Municipal de esta villa, para la formación del Censo de población acordó dividir esta jurisdicción en dos Secciones; la primera comprenderá el casco de la población y la segunda Panto, Playa del mar, Arribal de Gracia y Campo de Campo, componiendo la Junta de la primera Sección, los Sres. D. Ignacio Alegret, D. Antonio Casasas, D. Ramon Planas, D. Jose Bertran, D. Benito Mas Concejales, D. Pedro Luis Pinero, D. Jose Vela Juez de paz, D. Jose Planas Medico-Cirujano, D. Jose Guichillo propietario, habiendo nombrado al Sr. Alcalde para presidente, a D. Ignacio Alegret Regidor primero de Alcalde, y los Sres. que componen la sec-

cion, nombraron a D. Jose Cuchillo Secretario.

Para la segunda Seccion D. Ramon Canela, D. Jose Garrot, D. Juan Ferré, D. Juan Aguilo, Concejales D. Jose Pina Secretario del Ayuntamiento, D. Miguel Canales Farmaceutico, Sr. Maestro de Instruccion primaria, D. Jose Vidal y Gimbernas, y D. Salvador Norria propietarios, el Sr. Alcalde ha elegido para presidente a D. Ramon Canela, y como segundo de Alcalde y los Sres. que componen la Seccion, nombraron a D. Salvador Norria para Secretario.

Acto seguido se calculó por los Sres. que componen la Junta Municipal serian necesarios ochocientos reales vellon para satisfacer a los distribuidores y recogedores de las cédulas, formar resúmenes y demás trabajos.

No habiendo bastantes individuos de lo que previene la ley, para distribuir recoger las cédulas se acuerda nombrar Comisionados especiales. No habria dificultad en la inscripcion de las casas en depoblado, dandose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil como esta mandado.

Finalmente, se acordó hacer el padron general de todos los vecinos que comprende el ter-



mino Municipal de esta villa).

No habiendo otro asunto de que ocuparse el
Sr. presidente levanta la Sesión.

El Presidente, P. H. de la Junta
Salvador Perrier,

[Signature]

Jose Ben Lino *[Signature]*

[Signature]

En la villa de Cambiela a los cuatro de Diciem-
bre de mil ochocientos sesenta, Reunidos los
Sres. del Ayuntamiento, D. Ignacio Alegret, D.
Mamon Camela, D. Jose Escart, D. Mamon Pla-
nas, D. Jose Ventran, D. Benito Bas, y D. Juan
Aguilo, con los Sres. peritos repartidores de la Con-
tribucion de Inmuebles, para el año proximo, D.
Juan Viciella, D. Juan Ortonola, D. Jose Ramonch, D.
Jose Merengue, D. Jose Bas, D. Jose Savall, D. Jose
Noca, D. Jose Serra, D. Juan Gabre y D. Jose Vela,
bajo la presidencia de D. Salvador Perrier Alcalde,
por el infr. Srto. se hizo lectura del Boletin
oficial de la prov. ^a num. 147, en cuyo cita conti-
nuedo el repartimiento de la Contribucion de Inmue-

bles para el año proximo de mil ochocientos se-
senta y uno, se acordó que, se hiciere el reparto en-
tre los propietarios de este Termino Municipal.

Lo que seguido, el Ayuntamiento hizo las Reanas pa-
ra remitirlas al Sr. Gobernador Civil para el nom-
bramiento de los propietarios que deben componer
la Junta de Sanidad de esta villa, y son como sigue:

D. Ramon Cornela y Padrell

1.^a Reana — D. Jose Roca y Lloberas,

D. Juan Viciella y Gava,

D. Jose Sarrat y Ferrate,

2.^a Reana — D. Jose Savall y Martí,

D. Antonio Barcelo y Viro,

D. Carlos Campet y Guellillo,

3.^a Reana — D. Joaquin Buxi y Soler,

D. Joan ^{co} Piguas y Pallega.

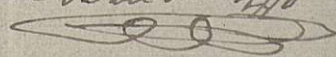
No habiendo otro asunto de que ocuparse el Sr.
Presidente levanto la Sesion,

Salvador Berner.



J. A. S. M. A.

Jose Ben Lino



En la villa de Gumbrials a los veinte y tres dias
del mes de Diciembre de mil ochocientos se-
senta; Reunido el Ayuntamiento, bajo la Pre-



videncia de D. Salvador Perera Mialde, al objeto de prestar el juramento que previene el art. 8.º de la Ley de veinte y dos de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco, se presentaron los Sres. D. Jose Vela y Bonrad Juez de paz, D. Jose Vidal y Gimbernau Suplente primero y D. Jose Guellillo y Planas Suplente segundo, nombrados por S. E. el Sr. Regente de la Audiencia Recusatoria de Barcelona, segun oficio que les sirve de credencial para ejercer dichos destinos de fha. primero del natural; despues de haber prestado el debido juramento en manos del Sr. Mialde, dicho Sr. dió posesion a los citados Sres. Juez de paz y Suplentes; el mencionado D. Jose Vidal y Gimbernau Suplente primero, dijo: Que ha prestado el juramento y tomando posesion de su destino, a pesar de tener presentada la renuncia del referido cargo, concluido el objeto de laesion la levantó el Sr. presidente.

Salvador Perera

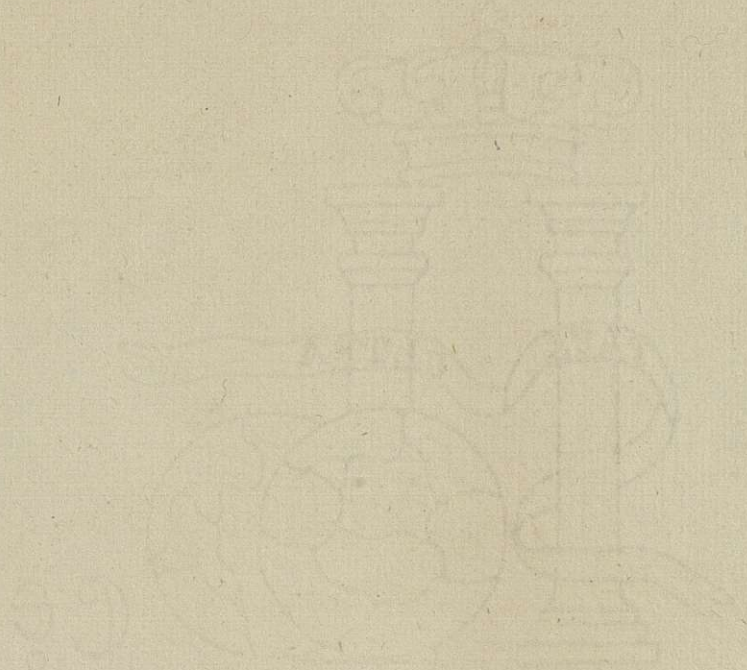
J. A. S. M. F.

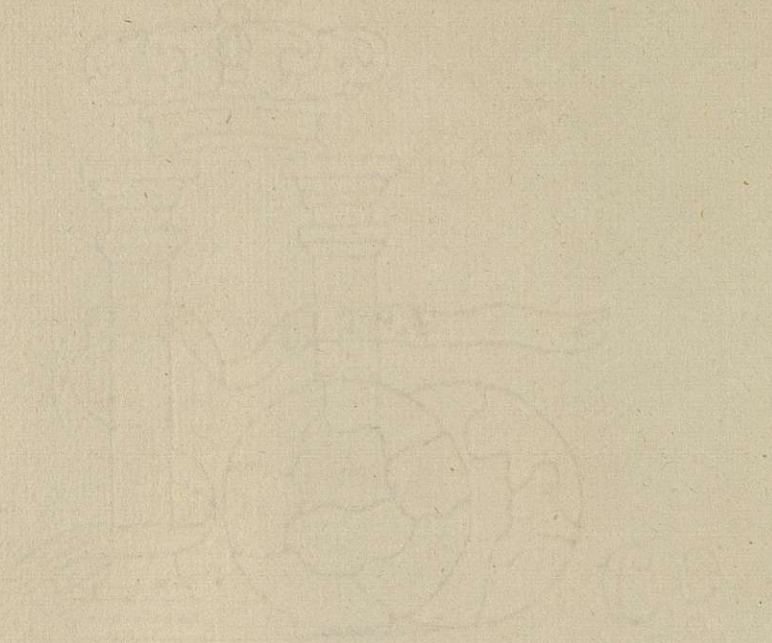
Jose Bonifacio



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or address.]





P. R.

